

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI**  
 Director General

**AÑO LXI N° 5029**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 21 de Abril de 2016.-**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0309**

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2016.-

**VISTO :**

El Expediente MDS-N° 215.914/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución N° 0053/16, mediante la cual se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el *Ministerio de Desarrollo Social* representado en este acto por su titular la Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y por la otra la *Asociación Civil Angeles Especiales*, representada en este acto por su Presidenta, señora Nadia LAFUENTE, otorgándose un subsidio de carácter no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la mencionada Asociación Civil, debiendo abonársele la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)** en dos (2) desembolsos de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)** cada uno, siendo necesaria la presentación y aprobación de la rendición documentada correspondiente a la suma total del primer desembolso, para la habilitación de la transferencia del segundo desembolso;

Que la presente tramitación se encuadra en los lineamientos establecidos en la Ley Provincial N° 2879 de “Prestaciones Básicas de Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de Personas con Discapacidad”;

Que este Ministerio propone el presente subsidio no reintegrable conforme surge de la lectura del Decreto N° 867/75, a un ente colectivo sin fines de lucro cuyo objetivo es el bienestar de sus adherentes o grupo comunitario;

Que en esta oportunidad se deberá proceder a la ratificación de la Resolución N° 0053/16;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 132/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 95 y SLYT-GOB-N° 175/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 A CARGO DEL DESPACHO  
 DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución N° 0053/16, mediante la cual se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el *Ministerio de Desarrollo Social* representado en este acto por su titular la Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y por la otra la Asociación Civil Ángeles Especiales, representada en este acto por su Presidenta, señora Nadia LAFUENTE, otorgándose un subsidio de carácter no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la mencionada Asociación Civil, debiendo abonársele la

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Gobernadora  
**Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
 Ministro de Gobierno  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
 Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
 Ministra de Salud  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)** en dos (2) desembolsos de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)** cada uno, siendo necesaria la presentación y aprobación de la rendición documentada correspondiente a la suma total del primer desembolso, para la habilitación de la transferencia del segundo desembolso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud a cargo del Despacho de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quién corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. GONZALEZ** - Odont. María Rocio Garcia

**DECRETO N° 0312**

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2016.-

Los Expedientes CPS-Nros. 247.133/12, 245.951/12, 237.899/10 y 246.647/12 iniciados por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los actuados de referencia se tramita el remedio procesal interpuesto por el Señor Héctor Hugo VIVAR VIVAR, contra el Acuerdo N° 2328 de fecha 12 de noviembre del año 2014, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia;

Que conforme dicho instrumento legal la CPS no hace lugar a la solicitud del señor Héctor Hugo VIVAR VIVAR de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria por no reunir el solicitante los requisitos de la Ley N° 3084;

Que el impugnante solicita la iniciación de los trámites tendientes a la obtención de la jubilación “como docente”. Expresa que realizó los reconocimientos de servicios por el período trabajado en la ex ENET N° 1, y señala le resulta aplicable la Ley N° 3084 y Acuerdo de la CPS N° 0484;

Que el área de cómputo de la CPS informó que el recurrente no se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios que determina la Ley 3084 por considerar que la misma se aplica al docente que reúna mayor cantidad de aportes docentes en nación que en la provincia, lo que no acontece en autos;

Que notificado el señor Héctor Hugo VIVAR VIVAR, de lo resuelto por el ente previsional interponer en tiempo hábil recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio entendiendo que efectivamente se encuentra comprendido en los términos de la Ley 3084 y sus preceptos le resultan aplicables, dado que la Ley no requiere que los aportes nacionales deban ser superiores a los provinciales;

Que más allá de ello, señala que durante la tramitación del reclamo se sancionó la Ley N° 3416 que autoriza el reconocimiento legal de servicios al personal docente que hubieren sido transferidos por nación a provincia, siéndole aplicable al personal que se halle dentro del sistema educativo de la provincia ampliando así el reconocimiento que otorgaba la ley anterior, por ello solicita se le conceda el beneficio previsional de jubilación ordinaria;

Que conforme la innovación legal se emite nuevos cálculos fs. 130/132 y se observa que si bien el recurrente posee aportados al régimen provincial un total de 27 años 4 meses y 27 días al 30-03-15 (incluyendo los años correspondientes a la EX ENET), no reúne los 30 años de servicios ni la edad que requiere el artículo 53 inc. A) de la ley previsional;

Que a efectos de dilucidar la aplicación del Artículo 84 inc. a) de la Ley 1782 y modificatorias, el Consejo Provincial de Educación informó, respecto al período de 27/07/07 al 12/03/08, en el que el recurrente fue designado como vice-director y, el que va desde el 12/03/08 al 01/03/13 en el que se ostentaba el cargo de director, que el docente contó con licencia por cargo de mayor jerarquía;

Que la CPS emitió el Acuerdo N° 3095 en fecha 18 de noviembre de 2015 rechazando el recurso intentado por no cumplimentar lo dispuesto por el artículo 84 inc. A) de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que el Artículo 84 en su parte pertinente establece que a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio los docentes requieren 25 años de aportes, de los cuales al menos 15 años debieron ser desempeñados al frente directo del grado, y para los profesionales del área de la educación que no acrediten tal extremo, la norma prevé la remisión a lo determina el Estatuto docente;

Que el impugnante registra un total de 12 años 8 meses y 12 días frente al grado directo, y si bien el último párrafo del Artículo 84 inc. A) disminuye la exigencia legal de 15 años bajo ciertos recaudos, lo cierto es que en los períodos que en el que el recurrente fue designado como vice-director y luego como director, lo mismos no fueron efectivamente ejercidos dado que obtuvo una licencia por cargo de mayor jerarquía para ocupar el cargo de Coordinador General de Formación Profesional;

Que mencionada designación se realizó a partir del 10 de diciembre de 2007, mediante Resolución CPE N° 035/07, continuando en la actualidad, el señor Héctor Hugo VIVAR VIVAR en el ejercicio de dicha Coordinación;

Que la última parte del dispositivo parcialmente citado reza: “Se considera personal docente al

frente directo de grado a los maestros, profesores, preceptores, auxiliares docentes y directores sin dirección libre, que tienen a su cargo en forma permanente y directa la educación de alumnos. Los docentes que hicieran uso de licencia por cargos gremiales, electivos o políticos en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, tendrán derecho al cómputo como servicios docentes del periodo en que hicieren uso de tales licencias aunque las mismas no podrán computarse como servicios al frente directo del grado.”;

Que el C. C. y C. N. dispone: “ARTICULO 2º.- Interpretación. **La Ley debe ser interpretada teniendo en cuenta sus palabras, sus finalidades, las leyes análogas, las disposiciones que surgen de los tratados sobre derechos humanos, los principios y los valores jurídicos, de modo coherente con todo el ordenamiento**”;

Que en virtud de lo expuesto, resulta plenamente aplicable la norma general, que requiere la cantidad de 30 años de aportes y 54 años de edad para los varones, cfr. Artículo 53 inc. A) de la Ley Nº 1782 y modificatorias;

Que en suma, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Héctor Hugo **VIVAR VIVAR** contra el Acuerdo Nº 2328 de fecha 12 de noviembre del año 2014 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia de conformidad a los considerandos que anteceden;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT- Nº 02/16, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 190/193 y a Nota SLyT-GOB- Nº 0055/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 197;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada, interpuesto por el señor Héctor Hugo **VIVAR VIVAR** (Clase: 1963 - D.N.I. Nº 18.588.994), contra el Acuerdo Nº 2328 de fecha 12 de noviembre del año 2014, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Marcela Paola Vessvessian

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO Nº 0303

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2016.-  
Expediente MG-Nº 504.457/16.-

**LIMITASE**, a partir del día 1º de febrero del año 2016, en el cargo de Director Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Ramón Jorge **BACHISANSKY** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.049.947), quién fuera designado mediante Decreto Nº 3049/07, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DESIGNASE** a partir del día 1º de febrero del año 2016, en el cargo de Director Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Sebastián Gabriel **ACEBAL** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.665.560), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

### DECRETO Nº 0304

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2016.-  
Expediente CPE-Nº 660.940/15.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la autorización otorgada al Consejo Provincial de Educación mediante Decreto Nº 0238 de fecha 16 de febrero de 2016 se tramitará en los términos del Artículo 31 segundo párrafo de la Ley Nº 760.-

### DECRETO Nº 0305

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2016.-  
Expediente CPE-Nº 662.132/15.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la autorización otorgada al Consejo Provincial de Educación mediante Decreto Nº 0239 de fecha 16 de febrero de 2016 se tramitará en los términos del Artículo 31 segundo párrafo de la Ley Nº 760.-

### DECRETO Nº 0306

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2016.-  
Expediente CPE-Nº 662.134/15.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la autorización otorgada al Consejo Provincial de Educación mediante Decreto Nº 237 de fecha 16 de febrero del año 2016, se tramitará en los términos del Artículo 31 segundo párrafo de la Ley Nº 760.-

### DECRETO Nº 0308

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2016.-

**ENCOMIENDESE**, a partir del día 25 de febrero del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

### DECRETO Nº 0310

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2016.-  
Expediente GOB-Nº 113.911/16.-

**LIMITASE** a partir del día 1 de marzo del año 2016, en el cargo de Procurador Letrado (Nivel Dirección) dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, al Doctor Ramiro Esteban **CASTILLO** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 29.058.577), quién fuera designado mediante Decreto Nº 1058/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

### DECRETO Nº 0311

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2016.-  
Expedientes CPS-Nº 256.843/15 y adjuntos JP-Nº 794.281/15.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de abril del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Oscar Alberto **RUIZ** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 21.919.912), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), 23 de la Ley Nº 1864.-

### DECRETO Nº 0313

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2016.-  
Expediente MDS-Nº 215.571/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 23, señor Roberto Orlando **BARRIA** (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.212.289), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION Nº 0214

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2016.-  
Expediente IDUV Nº 020.577/153/2015.-

**DAR POR CANCELADO** el crédito correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 211, correspondiente a la Obra: “PLAN 255 VIVIENDAS EN LAS HERAS”, adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0037 de fecha 03 de enero de 1990, a favor de la señora María de los Ángeles, RIVEROS (DNI Nº 17.058.391); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1º de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.791,85.-)-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 211, de la Obra: “PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”, a favor de la señora María de los Angeles, RIVEROS (DNI Nº 17.058.391), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Abril de 1965, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**AUTORIZAR** la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto en carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio enunciado en el Artículo 3º de la presente.-

### RESOLUCION Nº 0224

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2016.-  
Expediente IDUV Nº 006.076/304/2014.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del OFICIO Nº 385 con fecha 12 de abril de 1996, en autos caratulados: “CUFFONI JULIO E. Y OTRA S/ DIVORCIO” - Expediente Nº 14.614/95, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Civil de Caleta Olivia, por el que se decreta el divorcio vincular del señor Julio Eduardo CUFFONI (DNI Nº 14.719.284) y la señora Gladys Liliana QUINTEROS (DNI Nº 13.602.265); el que forma parte integrante de la presente como ANEXO I de un (1) folio.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del TESTIMONIO DE RENUNCIA Y CESION DE DERECHOS Y ACCIONES con fecha 09 de noviembre de 2013, tramitado ante el Registro Notarial Nº 25 de Caleta Olivia, por el cual el señor Julio Eduardo CUFFONI (DNI Nº 14.719.284) renuncia y cede todos los derechos y acciones gananciales que le pudieran corresponder sobre el mencionado inmueble a favor de la compareciente, quien acepta en conformidad la cesión efectuada a su favor; el que forma parte integrante de la presente como ANEXO II de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 20 – Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Gladys Liliana QUINTEROS (DNI Nº 13.602.284), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de enero de 1959, y estado civil divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

**DAR POR CANCELADO** el crédito identificado como Código IPZ101-045-075358, perteneciente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 3º de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 3º de la presente, se fijó en la suma total de PESOS VEINTIUN



MIL SETECIENTOS CATORCE (\$ 21.714,00.-)-

AUTORIZAR a suscribir la correspondiente Escritura traslativa de Dominio a favor de la señora Gladys Liliana QUINTEROS (DNI N° 13.602.265).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Gladys Liliana QUINTEROS en el domicilio individualizado en el Artículo 3° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0231

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2016.-  
Expediente IDUV N° 056.147/2015.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública IDUV N° 20/2015 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – SECTOR 1 – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”, aprobado oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1198/15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESTITUIR a través de la Dirección de Administración a la Empresa CONSUR S.R.L., las garantías de mantenimiento de obra que obraren en el Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

## DISPOSICION S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 433.733/MP/16, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones N° 391/04, 086/05, 310/10, 042/14, 155/15, 240/15, 272/15 y 083/16; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 083/16 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición N° 86/SPyAP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 310/SPyAP/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que es necesario atender requerimientos de ajuste de zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** a partir de las 0:00 hs del día 15 de ABRIL de 2016 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan en el mapa que obra como anexo a la presente pasando a detallar las zonas.

**ZONA A: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)  
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W  
Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

**ZONA B: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino o centolla, o que utilicen tangones o trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W  
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 40,00' W  
Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 40,00' W  
Latitud 46° 40,00' S Longitud 67° 00,00' W  
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

**ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL:** para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)  
Latitud 46° 40,00' S Longitud 67° 00,00' W  
Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 47° 05,50' S Longitud 66° 10,00' W (costa)

**ZONA Z: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre. Autorizando expresamente a buques congeladores de trampas con especie objetivo centolla hasta un máximo de 2.500 trampas por buques:

Latitud 47° 05,50' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 40,00' W  
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 40,00' W  
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W  
Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W  
Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

**ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)  
Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W (límite de jurisdicción provincial) y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

**2°.- DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

**3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

#### Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuaria  
Ministerio de la Producción

#### Mtr. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios  
Ministerio de la Producción

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

#### DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**; con domicilio real en la calle **ESPAÑA Y ALBERDI -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1168**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en

los rubros: **04/050 ARTICULOS P/ CAMPING – 05/007 ARTICULOS P/EL HOGAR – 05/044 COCINAS/ HORNOS/ PARILL./EQUIPO DE COCINA EN GRAL. – 05/490 ELECTRODOMESTICOS – 05/600 MOTOCICLETAS/ CUATRICICLOS EN GRAL. – 05/954 BAZAR – 07/076 EQUIPOS DE FACSIMIL (FAX) – 07/176 MAQUINAS DE OFICINA – 07/659 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS – 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) – 19/186 EQUIPOS ELECTRONICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2016.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **PROPATO HNOS. S.A.**; con domicilio real en la calle **RODRIGUEZ PEÑA N° 2045 -1676- SANTOS LUGARES, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **316**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en los rubros: **15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE – 15/229 PRODUCTOS QUIMICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2016.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **CONSULTORA BETTER S.R.L.**; con domicilio en **COMODORO RIVADAVIAN N° 43 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1920**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro

de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 047**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **LLANEZA Y ASOCIADOS S.A.**; con domicilio real en la calle **AVDA. NESTOR C. KIRCHNER N° 1017 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1882**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/129 FARMACIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 048**

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **VENDITTI, LUIS ALBERTO**; con domicilio real en la calle **MITRE N° 5347 -2000- ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **1547**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **03/269 ROPA EN GRAL. DE TRABAJO (GRAFA – OMBU) CONFECCION**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 051**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **DECOSUR DE LA PATAGONIA S.R.L.**; con domicilio real en **HIPOLITO IRIGOYEN N° 233 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1921**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **06/195 MUEBLERIA EN GRAL. – 22/731 MOBILIARIO ESCOLAR.**; con vigencia a partir del

día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 052**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**; con domicilio real en la calle **AVDA. CORDOBA N° 2300 -1120- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **625**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS – 14/090 APARATOS DE CIRUGIA – 14/091 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA – 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA – 14/172 MATERIAL QUIRURGICO – 14/199 MUEBLES HOSPITALARIOS – 15/182 INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. María Valeria Martínez, Secretaria en lo Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **“De Jesús, Dominga Delia S/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 21.057/12)**, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante **DOMINGA DELIA DE JESUS**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 16 de Abril de 2014.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr.

Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **“LOVERA DALMA ASUNCION S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 17056/15**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **DALMA ASUNCION LOVERA, D.N.I. N° 1.763.175**. El auto que ordena la medida a fs. 11 y 26, dice: “Río Gallegos, 25 de noviembre de 2015.- ...citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) ... publíquense edictos...- Fdo. Francisco Marinkovic-Juez”.- “Río Gallegos, 07 de marzo de 2016.-... publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad. Fdo. Francisco Marinkovic. Juez.”

El presente edicto deber publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2016.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-1

### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA A CARGO DE S.S. DR. FRANCISCO V. MARINKOVIC-JUEZ POR SUBROGANCA LEGAL, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN CALLE MARCELLINO ALVAREZ N° 113 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN EL **BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LA OPINION AUSTRAL**, EN AUTOS: **“ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (APAP) C/COAGRO Y OTRO S/ESCRITURACION” EXPTE. N° 24.999/12**, QUE EL MARTILLERO PUBLICO SEÑOR **MIGUEL ANGEL COLMAN REMATARA EL DIA SABADO 30 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11,30 HORAS EN EL LOCAL DE CALLE ZENAIDA VIDAL N° 342 CASA 41 BARRIO 90 VIVIENDAS DE RIO GALLEGOS**; EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL SR. **CELESTINO MIGUEL ARIZTIZABAL D.N.I. N° 7.318.526** UBICADO EN CALLE **JUAN MANUEL DE ROSAS N° 297 ESQUINA HIJAS DE MARIA AUXILIADORA DE RIO GALLEGOS** EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CATASTRALMENTE SEGUN MUNICIPIO LOCAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE COMO: **MATRICULA N° 28.233 DPTO. I (GUER AIKE) ZONA N° CIRC. III SEC. “C” MANZANA 8 “B” PARCELA 8 “B” SOLAR 16 CONTRIBUYENTE MUNICIPAL N° 353.450 DE RIO GALLEGOS**; SE TRATA DE UN INMUEBLE TERRENO BALDIO, SIN CONSTRUCCION ALGUNA, SIN CERCO PERIMETRAL DE DESLINDE SALVO EL QUE EN PARTE SE ENCUENTRA CON DIVISION DE CERCO DE TEJIDO CON POSTE DE ESTRUCTURA DE METAL CON EL PREDIO LINDERO DE LA PARCELA 8b 15 EN CONSTRUCCION Y DE LA PARCELA 8b 14 QUE DA A LA CALLE **MANUEL EVARISTO SALGADO Y JUAN MANUEL DE ROSAS**. ENFRENTA DEL TERRENO COMO REFERENCIA HAY UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA CON BASE DE CEMENTO. NO ESTA ABIERTO A LA CALLE QUE DEBERIA SER LA CONTINUACION DE LA CALLE **HIJAS DE MARIA AUXILIADORA**. NO SE OBSERVA INSTALACION DE GAS EN EL MISMO, PERO SI POR EL FRENTE CON SERVICIOS DE RED DE ENERGIA ELECTRICA. LA CALLE ESTA PAVIMENTADA POR LA PRINCIPAL DEL TERRENO QUE ES **JUAN MANUEL DE ROSAS**.- EL TERRENO ES DE **20,00 MTS DE FRENTE POR 50,00 MTS DE FONDO, SUPERFICIE TOTAL ES DE 1.000,00 MTS2.-** EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LA 2/3



PARTES DE LA TASACION DE FS. 139 ES DECIR EN LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000.-) AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA 10% COMISION 3% SELLADO 1%.- TODO EN DINERO EN EFECTIVO EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN TOMARA POSESION Y PASARA A SER NUEVO TITULAR DEL INMUEBLE SUBASTADO Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE Y HABER OBLADO EL PAGO TOTAL DEL PRECIO.- **OBSERVACION:** a) LAS DEUDAS QUE PESAN SOBRE DICHO INMUEBLE POR IMPUESTOS, TASAS CONTRIBUCIONES NO SERAN A CARGO DEL COMPRADOR.- b) EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE, Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.(ART. 552° DEL C.P.C.Y C.).- EL ADQUIRENTE PROBARA SU IDENTIDAD Y CONSTITUIRA DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- **DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD LOCAL \$ 2.267,77 REFINANCIACION AÑO 2013, CUOTA N° 02; POR TOTALIDAD AÑOS 2012-13-14 Y 15 IMPUESTOS INMOBILIARIO SUBURBANO AL 15/12/15.- A SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO SIN ALTA AL 03/12/15.- A CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. SIN ALTA AL 11/12/15.- VISITAS: EL INMUEBLE PODRA SER VISITADO POR EL PUBLICO INTERESADO EN EL MISMO DOMICILIO DE CALLE JUAN MANUEL DE ROSAS N° 297 ESQUINA HIJAS DE MARIA AUXILIADORA DE ESTA CIUDAD QUIEN EL MISMO MARTILLERO ACTUANTE ESTARA PRESENTE, LOS DIAS 28 Y 29 DE ABRIL DE 2016 DE 16,00 A 17,00 HORAS.- MAYORES INFORMES: AL MARTILLERO ACTUANTE EN EL TELEFONO FIJO 02966-491195 Y/O CEL 2966-648517 EN HORARIO VESPERTINO.-**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° UNO, del Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° Dos, con sede en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “GHIZZARDI, DAVID E. y OTROS c/CLIBBON, SANTIAGO HORACIO s/ EJECUCION DE HONORARIOS” (Expediente N° 2485/12), y por el término de dos (02) días de publicación, notifíquese al Sr. CLIBBON, SANTIAGO HORACIO, D.N.I. 24.125.137 que en los autos citados se ha dictado resolución con fecha 23 de noviembre de 2015, registrada al Tomo XLIV, Registro 02, Folio 08/09, que en su parte pertinente dice: “Río Gallegos, 23 de Noviembre de 2015. Y VISTO: ...y: RESULTANDO: CONSIDERANDO: ...FALLO: 1.- MANDAR LLEVAR adelante la ejecución contra el Sr. Santiago Horacio Clibbon D.N.I. 24.125.137 hasta hacerse integro pago a los DRES. DAVID E. GHIZZARDI, SERGIO MEDINA Y JORGELINA ALBORNOZ, en forma conjunta, del capital reclamado en concepto de honorarios profesionales, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.950) con más la suma los intereses calculados según la Tasa Activa Promedio Mensual que publica el Banco de la Na-

ción Argentina desde que la suma es debida, gastos y costas de la ejecución. 2.- **IMPONER** las costas a la parte ejecutada (Art. 70 del C.P.C. y C).- ...Firma: Diego Lerena, Juez”.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-

**Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ**  
Secretaría N° DOS  
Juz. Flia. N° 1 R.G.

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “ERCOLANO JUAN LUIS C/CANDIA MYRIAM SOLEDAD S/ESCRITURACIÓN” (Expediente N° 15.634/11), publíquese por el término de dos (2) días en el Diario Tiempo Sur a la demandada CANDIA MYRIAM SOLEDAD, DNI 26.699.060, de la providencia de fs. 102/103 que en su parte pertinente dice: “Río Gallegos, 25 de febrero de 2016. ... establecer un honorario equivalente a 15 JUS en forma conjunta y en proporción de ley para los Dres. David Ghizzardi y Jorgelina Albornoz, ... , los cuales ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900.-) los que deberán ser abonados en el plazo de treinta días de encontrarse firmes. Notifíquese personalmente o por cédula y en el domicilio real de su cliente en función de lo establecido en el Art. 72 de la ley 3330, con transcripción del Art. 74 de la citada ley.- Firmado: Francisco V. Marinkovic. Juez.”.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “BELTRAN CAMUS, EMILIO GASPAR S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expediente N° 26.045/16), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2°) del CPC y C).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2016.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-2

### EDICTO N° 49/2016

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados “BORDON PAULO CESAR S/ADOPCION POR INTEGRACION” Expte. Nro. 14.622/15, cita a comparecer al Sr. Guillermo Manuel Amadeus Parra Rastellini DNI N° 35.492.431 en los presentes actuados a fin de ser escuchado, bajo apercibimiento de que sí, vencido el plazo de diez

-10- días, el citado no compareciere, se resolverá conforme al mejor interés del niño (T.L. Parra Zambrano). CPCC).- Publíquese por el término de dos -2- días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 21 de Marzo de 2016.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 638 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don JULIO OSMAR SILVA, DNI N° 6.291.108, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: “SILVA JULIO OSMAR S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 25.754/15.- A tal fin publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2016.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría a cargo de la Dr. Alejo Trillo Quiroga, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ELEUTERIO ARTURO NIETO y MARIA TERESA ROMERO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados “NIETO ELEUTERIO ARTURO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.350/15.- Publíquese edictos por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Octubre de 2015.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz se hace saber al Sr. A LADINO ENRIQUE CARCAMO, que se ha dictado sentencia en los autos caratulados: “VILLARROEL ADELICIA DEL CARMEN C/CARCAMO ALADINO ENRIQUE S/ DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. N° 9381/14, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: 1°) HACIENDO lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio vincular de los esposos VILLARROEL ADELICIA DEL CARMEN (D.N.I. N° 5.133.690-K-CHILE) y CARCAMO A LADINO ENRIQUE (D.N.I. N° 6.126.451-5-CHILE), quienes contrajeron nupcias en la ciudad de Puerto Santa Cruz -Provincia de Santa Cruz- el día 25 de Noviembre de 1983, con los alcances y efectos de los Arts. 435 y 475 y ccs. del Código Civil y Comercial.- 2) IMPONIENDO las costas procesales en el orden causado y difiriendo la regulación de honorarios a petición de los letrados.- 3°) DECRETANDO la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo a la fecha de separación de hecho: mediados del año 1986 (Art. 480 del CC y C, segundo párrafo).- 4°) ORDENANDO la anotación marginal de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y

Capacidad de las Personas de la ciudad de Puerto Santa Cruz (Provincia de Santa Cruz); a cuyo efecto, oficiase y expídase testimonio.- **5°) REGISTRESE**, notifíquese personalmente o por cédula a la Sra. VILLARROEL ADELICIA DEL CARMEN, al Ministerio Fiscal en su despacho. Respecto del Sr. CARCAMO ALADINO ENRIQUE publíquese el fallo por el término de 03 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en un Diario de circulación a elección de la petitionerante de la Ciudad de Pico Truncado. Oportunamente, expídanse sendos testimonios para los justiciables.-

Publíquese el presente por el término de tres días.-  
Secretaría N° DOS, 15 de Abril de 2016.-

**FLAVIA MARTIN DALUIZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 53/16**

**GABRIELA ZAPATA**, jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la **Dra. GRACIELA GUTIERREZ**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MARIA EMMA VELARDEZ D.N.I. N° 0.940.569**, en autos caratulados **"VELARDEZ MARIA EMMA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 14.540/15**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.-  
SECRETARIA DE FAMILIA, Marzo 29 de 2016.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria a Cargo de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados **"GONZALEZ MARTAGRACIELAS/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.101/15**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GONZALEZ MARTA GRACIELA D.N.I. N° 17.520.015 - para que dentro de los treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de ley (1 día) en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz y en el Periódico "EL ORDEN" de la Localidad de Puerto Deseado.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HERNAN OLAVARRIA Y/O HERNAN OLAVARRIA OYARZO, D.N.I. N° 5.404.065 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"OLAVARRIA HERNAN Y/O OLAVARRIA OYARZO HERNAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 18.051/16** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 147/16**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Sergio Hugo BARRIA, D.N.I. N° 11.037.591**, en autos caratulados **"BARRIA, SERGIO HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 10.768/12** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 12 de Abril de 2016.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 52/16**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Amelia CHAPALALA, M.I. N° 2.766.551 y David Demis WALKER, L.E. N° 7.313.576, en autos caratulados **"CHAPALALA, AMELIA Y OTRO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 14.846/16** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 01 de Abril de 2016.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **JOSE ROBERTO QUIROGA DNI N° 5.404.568**, en los autos caratulados: **"QUIROGA JOSE ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° 35.173/15)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa" por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Marzo de 2016.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 38/2016**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados **"VERA FRANCISCO Y OTRA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. V-918/98**; cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Vera, Carlos Vera DNI 1.513.918, Angela Vera, Rubén Paisman DNI 7.812.086 y Rubén Alejandro Paisman DNI 20.363.873, para que

en el plazo de treinta días hagan valer los derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario Crónica por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 03 Marzo de 2016.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Río Gallegos y sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HUGO QUISPE, D.N.I. N° 12.139.429 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"QUISPE HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 26.741/15** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, Sra. Doña Juana Perez Díaz L.C. 6.726.351, en los autos caratulados **"PEREZ DIAZ JUANA S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. N° 16.714/13.-** Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 Inc. 2° C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), de Don OSCAR ADOLFO UMERES DNI 10.789.549, en los autos caratulados **"UMERES OSCAR ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 17.126/15.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaría a cargo de la Dr. Pablo PALACIOS, en los autos:



**“DELGADO JUANA ELEUTERIA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 34.720/15**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Juana Eleuteria Delgado (DNI N° 2.269.326), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2015.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Luis Mario Fernández, DNI. N° 7.814.575, en autos caratulados: **“FERNANDEZ, Luis Mario s/sucesión ab-intestato”, - Expte. N° 17.192/16.-** Publíquese por tres (tres) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2016.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

### EDICTO N° 60/16

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor ANDRES JOSE MACHIAVELLO, DNI N° 12.035.264, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MACHIAVELLO ANDRES JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 14.915/16**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 15 de Abril de dos mil dieciseis.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-3

### EDICTO N° 232/15

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, en los autos caratulados: **“VILLACORTA DAIANA LORENA S/SOLICITA DIVORCIO VINCULAR”, Expte. 14352/15**, dispuso publicar el presente a fin de citar al señor JORGE EMANUEL FADRIQUE ACEVEDO - D.N.I. N° 32.450.927- a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.- La providencia que lo ordena dice: **“PICO TRUNCADO, 6 de noviembre de 2015.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial (...), por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al señor JORGE EMANUEL FADRIQUE ACEVEDO - D.N.I. N° 32.450.927- a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.- (...) Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA-JUEZ.-**

PICO TRUNCADO, 23 de Noviembre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

### EDICTO N° 219/15

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **“GORDILLO DANIEL SEBASTIAN C/ PUEBLA MARIA CRISTINA S/ FILIACION” Expte. 12626/14**, dispuso publicar el presente a fin de hacerle saber a la Sra. MARIA CRISTINA PUEBLA, D.N.I. N° 30.008.070, que en los presentes autos se ha declarado su rebeldía, y que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art. 134 del CPCC. La providencia que lo ordena reza: **“PICO TRUNCADO, 13 de octubre de 2015.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial (...) por el término de dos días y en la forma prescripta por los Arts. 146,147 y 148 del CPCC. (...) Firmado: Dra. Gabriela Zapata- Juez-”.**

PICO TRUNCADO, 09 de Noviembre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N°1 de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados **“BANCO DE SANTA CRUZ S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO”, Expediente N° B - 7594/16**, por Acta de Directorio N° 240 Punto 2 celebrada el 05/01/2016, se tomó razón que encontrándose cumplido el mandato del Sr. Ricardo Angel Castillo en el cargo de Director Titular del Accionista Clase “A”, Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, ha sido designado en dicho cargo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0001 del 05/01/2016 -notificado al Banco de Santa Cruz S.A. en esa misma fecha- el Dr. Carlos Alberto ZANINI, D.N.I. N° 11.418.915.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, a los 19 días del mes de Abril de 2016.-

**GUILLERMO GHIO**  
Secretario

P-1

## CONCURSO PUBLICO

### LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PROVINCIAL PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO

I. El CONSEJO PROFESIONAL de la AGRIMENSURA, INGENIERIA y ARQUITECTURA de la PROVINCIA de SANTA CRUZ, llama a concurso público de antecedentes y oposición para ocupar un cargo de Secretario Administrativo. A tal efecto podrán participar los matriculados conforme a lo estipulado en las siguientes cláusulas:

ART. 1 Ser Contador Público Nacional o Licenciado en Administración, con radicación efectiva en la ciudad de Río Gallegos, previa al llamado a concurso. Tener experiencia en el ejercicio de la profesión comprobable.-

ART. 2 Tener capacidad civil para obligarse.-

ART. 3 Los profesionales que se presenten no podrán ejercer cargos en la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional. Deberán ser profesionales, sin relación de dependencia pública.-

ART. 4 Los postulantes deberán encontrarse inscrip-

tos en la A.F.I.P. (en la categoría correspondiente, en Autónomos), y en la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Santa Cruz (Ingresos Brutos).-

### APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO

ART.5 En la fecha, lugar y hora indicada en las presentes bases se dará por finalizada la recepción de postulantes no admitiéndose desde ese momento nuevas presentaciones. La recepción será mediante correo electrónico a **secretariacpaia@gmail.com**, con nota de presentación.

### MODO DE PRESENTACION

ART.6 El concurso tiene como objeto la selección por antecedentes y oposición para cumplir la función de

SECRETARIO ADMINISTRATIVO.-

ART.7 A los efectos de intervenir en el concurso, concretarán su presentación, **POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO.-**

ART.8 La documentación a presentar será la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad donde conste el último domicilio.

2. Fotocopia de inscripción en A.F.I.P.

3. Fotocopia de último pago de monotributo/ autónomos.

4. Constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Santa Cruz (Ingresos Brutos).

5. Antecedentes laborales y del ejercicio profesional.

ART.9 Será condición indispensable para el ejercicio de la función concursada tener conocimiento y manejo de:

1. Programas contables.

2. Programas de computación bajo Windows.

**NOTA: Los datos consignados en el Articulo “MODO DE PRESENTACION” revestirán carácter de Declaración Jurada**

### EVALUACION

ART.10 La Comisión Directiva del C.P.A.I.A. analizará los antecedentes de los postulantes y realizará una entrevista personal con los preseleccionados, eligiendo aquel que satisfaga las condiciones para ejercer el cargo de Secretario Administrativo.-

ART.11 A partir de la Resolución de la Comisión Directiva del C.P.A.I.A. expidiéndose sobre el resultado del concurso se firmará un contrato de trabajo a plazo fijo por el término de un (1) año.-

ART.12 El profesional postulante se compromete a poner a disposición del C.P.A.I.A. toda su capacidad laboral, según su real saber y entender, sus conocimientos científicos, técnicos y jurídicos.-

### FUNCIONES DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ART.13 Será tarea específica del Secretario Administrativo intervenir, atender y resolver todo lo referente a la Administración del CPAIA, llevando registro de las mismas.-

ART.14 Desarrollará así mismo las actividades aludidas en el Art. 31 y siguientes del Reglamento Interno del C.P.A.I.A. aprobado por Resolución 0004/14, el cual se transcribe a continuación:

### DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ARTICULO 31° - Esta Secretaria dependerá en forma directa de la Secretaría General del Consejo.

ARTICULO 32° - Son funciones y deberes de la Secretaria Administrativa resolver y entender en todo cuanto hace al movimiento administrativo y contable dependiendo de su ámbito los siguientes sectores:

Administración, matriculación, registro, emisión y control de padrones, liquidación de honorarios, ingresos brutos, contabilidad. Supervisión y control: legajos personales, profesionales, convenios y sueldos, contratos profesionales, alquiler. Relaciones públicas: Atención al público, biblioteca, redacción, boletín y publicidad. Patrimonio: Máquinas, equipos, mantenimiento y conservación. Logística: Coordinación y programación de actividades relativas con las reuniones ordinarias y extraordinarias, audiencias y/o entrevistas. Mesa de entradas: Control y distribución documentación, despacho de correspondencia, archivo. Podrá formular propuestas a Secretaría General para ser elevadas a Comisión Directiva y recibir inquietudes de los matriculados.

ARTICULO 33° - El personal que se desempeñe en los sectores enunciados en el artículo anterior dependerá en forma directa de la Secretaría Administrativa.

#### FORMA DE TRABAJO

ART.15 El Secretario Administrativo desarrollará su actividad laboral primordialmente en la Sede Central del C.P.A.I.A. de Lunes a Viernes y entre las nueve (9:00) y las trece (13:00) horas, sin perjuicio de las tareas y/o trámites que le puedan ser encomendadas por la Comisión Directiva, así como también le corresponderá asistir, cuando sea requerido, a las reuniones de dicha conducción.-

ART.16 El Secretario Administrativo deberá oficiar de nexo entre el Area Administrativa y la Comisión Directiva, del mismo modo deberá coordinar las acciones con ese Area a fin de cumplimentar las decisiones de dicha Comisión.

ART.17 El Secretario Administrativo percibirá en forma mensual la suma fija de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500,00.-)

P-3

## AVISOS

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: “**AAC Oleoducto Planta Meseta Espinosa a Planta Cañadón Seco**”, ubicado en Yacimientos Meseta Espinosa y Cañadón Seco de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Abril del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría ambiental de cumplimiento de la obra: “**Perforación de Pozos Dos Hermanos 8, Dos Hermanos 9, Dos Hermanos 10, Dos Hermanos 11 y Construcción de Líneas de Conducción**”, ubicada en yacimiento **Dos Hermanos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de abril** del año 2016.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría ambiental de cumplimiento de obra: “**Perforación de Pozo La Nueva x-1**”, ubicada en yacimiento **La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de abril** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: “**Perforación de Pozo ELM-1005 y Construcción de Línea de Conducción**”, ubicada en yacimiento **La Maggie** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de abril** del año 2016.

P-2

CPAIA INFORMA A LOS  
PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA,  
INGENIERIA Y ARQUITECTURA,  
LICENCIATURAS Y TECNICATURAS  
AFINES

A fines de dar cumplimiento a la Ley 272 y demás leyes que constituyen el Consejo profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz se convoca a **REEMPADRONAMIENTO** desde el 10 de abril hasta el 31 de julio.

Motivo por el que solicitamos se comuniquen con la sede o delegaciones o a través de la página de la institución [www.cpaia.org.ar](http://www.cpaia.org.ar) para poder realizar el mencionado trámite.

De acuerdo a lo reglamentado en la Ley 272 modificatorias y decreto reglamentario este trámite es obligatorio para todos los profesionales en actividad, privada o pública dentro del territorio de la provincia.

P-3

A LOS MATRICULADOS DEL CPAIA Y A LA  
COMUNIDAD EN GENERAL

En atención a lo dispuesto por la Ley 272 y modificatorias se hace saber que este Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura (C.P.A.I.A.) llamará a elecciones durante el año en curso para la designación de Consejero Titular y Suplente de los representantes de las licenciaturas y tecnicaturas afines y graduados universitarios en prevención de riesgos laborales en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz.

La elección se hará por el voto secreto, obligatorio y directo de los profesionales indicados, los que tendrán que estar debidamente matriculados o inscriptos en el respectivo registro.-

Para mayor información dirigirse a la sede del CPAIA

sita en calle 25 de Mayo 286 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.-

P-3

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**PREDIO ZONA FRANCA CALETA OLIVIA**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 06/05 del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIA

LERCO S.A.

“LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2016, A LAS 11,00 HORAS, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL s/n DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DÍA: 1) APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE EJERCICIO COMERCIAL AÑO 2015; 2) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA”.-

OVIDIO QUINTERO  
Presidente  
LERCO S.A.

P-1

## NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S SERVICIO DE LIMPIEZA Y  
MANTENIMIENTO SCR SRL

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**CORIA MAGDALENA DE LOURDES sobre RECLAMO LABORAL contra R/S SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR S.R.L.**” que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.470-SETySS/2015, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 658/STySS/2015, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El expediente administrativo N° 556.470/15 caratulado: “**CORIA MAGDALENA DE LOURDES SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA R/S SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR S.R.L.**”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra “**Acta Denuncia**” interpuesta por la **Sra. Coria Magdalena de Lourdes** titular del DNI N° 22.427.045 con domicilio en calle Juan Esteba N° 258 B° 44 viviendas casa 01 de la localidad de Río Gallegos, contra la **Razón Social Servicio de Limpieza y Mantenimiento SCR S.R.L.** con domicilio en Magallanes N° 298 de Río Gallegos, formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **PAGO DE HABERES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE DICIEMBRE DEL 2014 Y ENERO 2015, SAC**



**2ª CUOTA 2014, 28 HORAS SIN LIQUIDAR EN RECIBOS DE HABERES POR TODO EL TIEMPO TRABAJADO, PAGO DE APORTES PREVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES 09/14, 10/14, 11/14, 12/14, PAGO DE LIQUIDACION FINAL, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS y REMUNERACIONES.** Acto seguido el funcionario actuante lo convoca a audiencia de conciliación para el **miércoles 11 de marzo del 2015** a las **12:00 hs**, quedando notificado; Que, a fs. 03/17 obran "**Pruebas documentales**" que hacen al derecho de la parte denunciante, presentadas al momento de formular la denuncia; Que, a fs. 18/19 obra "**Cédula de Notificación**" debidamente diligenciada, a la Razón Social **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR S.R.L.**, en la cual se informa la fecha y hora de la audiencia fijada por el Dpto. Conflictos individuales y colectivos, para el día **11/03/15 a las 12:00 Hs**; Que, a fs. 20 obra "**Acta Audiencia**" en la cual se hace presente la parte denunciante la **Sra. CORIA MAGDALENA DE LOURDES** titular del DNI 22.427.045 con domicilio en calle Juan Esteban N° 258 B° 44 viviendas casa 1. Abierto el acto el funcionario actuante le comunica a la Sra. Coria que en la dirección aportada de Magallanes N° 298 la empresa de Servicios de Limpieza y Mantenimiento SCR S.R.L., no trabaja más, de igual manera se notificó a la Razón Social a la dirección de Magallanes N° 159 Dpto. 5. Cedita la palabra a la parte denunciante manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02 y ante la ausencia de la demandada solicita se lo cite para una nueva audiencia mediante la fuerza pública al domicilio particular del Sr. Zunino Rubén Oscar, calle Magallanes N° 159 Dpto.5. Atento lo expresado el funcionario actuante, le comunica a la actora la nueva fecha de audiencia, la cual queda establecida para el día **31/03/15 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 21/23 obra "**Cédula de Notificación**" diligenciada a la Razón Social **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR S.R.L.** mediante la fuerza pública, citándolo a la audiencia programada para el día **31/03/15 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 24 obra "**Acta Audiencia**" se presentan previamente citados a la audiencia de conciliación por la parte denunciante la **SRA. CORIA MAGDALENA DE LOURDES** DNI 22.427.045 y por la parte demandada **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR S.R.L.** lo hace el **SR. ZUNINO RUBEN OSCAR** DNI N° 7.670.736, quien manifiesta que acepta el reclamo realizado por la denunciante, siendo la situación de la empresa crítica, por lo que viene a ese acto a hacer una única propuesta a la Sra. Coria, la cual es abonarle \$ 800 al mes hasta saldar la deuda, caso contrario al no poder hacer un mejor ofrecimiento solicita se decline la Vía Administrativa, en cuanto a la Certificación de Servicios y Remuneraciones, la misma se entregaría en una próxima audiencia. Cedita la palabra a la parte actora manifiesta que ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita la aplicación de la multa del Art. 80 LCT por la falta de entrega de la documentación. En cuanto al ofrecimiento del Sr. Zunino, pide un cuarto intermedio para poder asesorarse. Atento a ello, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **13/04/15 a las 11:00 hs**; Que, a fs. 26 obra "**Acta**" dejándose constancia que luego de una espera prudencial de 30 minutos y estando debidamente notificadas las partes a la audiencia de conciliación, ninguna se hizo presente; Que, a fs. 27 obra "**Escrito**" presentado por la Sra. Coria Magdalena solicitando nueva fecha por no haber asistido a la audiencia programada; Que, a fs. 28/29 obra "**Cédulas de Notificación**" debidamente diligenciada a las partes informando de la nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **06 de Mayo de 2015 a las 10: 00 hs**;

Que, a fs. 30 obra "**Acta Audiencia**" se presenta previamente citado por la parte denunciante la Sra. Coria Magdalena de Lourdes DNI N° 22.427.045. Abierto el acto el funcionario actuante le comunica a la Sra. Coria que debido a un error administrativo involuntario se citó al demandado a la dirección del estudio contable, en el cual ya no trabaja, por lo cual se citará a una nueva audiencia. Seguidamente la denunciante ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita se lo se lo cite nuevamente al demandado a una nueva audiencia de conciliación.

Atento a lo expresado por la parte denunciante, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **Miércoles 13 de Mayo de 2015 a las 11:00 hs**; Que, a fs. 31 la Sra. **CORIA MAGDALENA DE LOURDES** presenta la cuantificación de su reclamo; Que, a fs. 32 se lo cita mediante "**Cédula de Notificación**" a la razón social **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR S.R.L y/o ZUNINO RUBEN OSCAR** a fin de que se presente a la audiencia de conciliación el día **13 de Mayo de 2015 a las 11:00 hs**; Que, a fs. 33 "**Acta de Audiencia**" se hace presente la parte denunciante Sra., Coria Magdalena de Lourdes DNI N° 22.427.045, acompañada del Sr. Nauto Efraim del Sindicato de Empleados de Comercio y por la parte demandada Servicio de Limpieza y Mantenimiento SCR SRL, lo hace el Sr. Zunino Rubén Oscar. Cedita la palabra a la parte demandada manifiesta que ratifica su oferta realizada de \$800 pesos mensuales hasta cubrir la totalidad de la deuda. Seguidamente se le cede la palabra a la parte denunciante quien manifiesta que no acepta la propuesta realizada y solicita que se continúen las actuaciones por esta Vía. En misma acta tomada la palabra el funcionario actuante y de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2450, ofrece el Arbitraje de esta Secretaría de Estado de Trabajo, el cual fue aceptado por ambas partes, sometiéndose al mismo y por el cual se les otorga un plazo de 5 días hábiles para presentar pruebas escritas y comunica que el día 29/05/15 a las 11:00hs podrán presentar pruebas testimoniales que hagan a sus derechos; Que, a fs. 34 la Sra. **CORIA MAGDALENA** presenta "**Nota**" solicitando una rápida y favorable solución, y a fs. 35/36 "Testimoniales" a su favor; Que, a fs. 40/41 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma a fs. 39 practica la cuantificación correspondiente, por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 87/100 CTVOS. (\$ 54.878,87)**; Que, analizadas las constancias de autos y advirtiendo el procedimiento al que se sujetaron las partes, conforme surge del Acta Audiencia obrante a fs. 33 (Arbitraje conforme al Art. 7 de la Ley Ritual). Habiéndose producido prueba a los efectos y hallándose vencido los plazos estipulados para aportar la misma que resguarde lo esgrimido en autos, siendo la presentada congruente a los fines de dar por acreditado en principio lo pretendido por la parte actora en reclamo incoado y al reconocimiento explícito de la parte demandada con su voluntad de pago, salvo la aplicación de la multa del Art. 80 LCT la que no cumplimenta las exigencias legales, cabe hacer lugar en conformidad a la cuantificación efectuada por el área liquidaciones de este organismo; Que, en virtud de lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 881/DPAJ/15 deberá dictarse el correspondiente Laudo Arbitral; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR S.R.L. CUIT N° 30-71129711-8 y/o Sr. Zunino Rubén Oscar DNI N° 7.670.736, con domicilio en Magallanes N° 159 Dpto. 5 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 87/100 CTVOS. (\$ 54.878,87) a favor de la Sra. CORIA MAGDALENA DE LOURDES titular del DNI N° 22.427.045, en virtud de lo expuesto en los considerando de la presente Resolución.- ARTICULO 2º: El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º: El no cumplimiento de los Artículos 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del**

Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-**

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-

**LUIS ALEJANDRO SILVA**

Subsecretario de Trabajo

S.E.T. y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: "**SINDICATO EMPLEADO DE COMERCIO S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD**", que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° **557.389/STySS/2015**, se ha dictado la siguiente Resolución N° **206/STySS/2016**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 09 de Marzo del 2016" **VISTO:...CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD/C.U.I.T. N° 27-28748924-8** con domicilio legal en calle Santa Fe N° 795 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, según constancia de fs. 05 y 09 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonable para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 570/15 de fecha 11 de Mayo de 2015 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 171/15 obrante a fs. 07 de expediente de marras; Que, ante la situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52º** Libros y/o planillas de sueldo y jornales; rubricados y foliados p/Aut. Laboral, **Ley 20.744 Art. 138º, 139º, 140º** Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario, **Ley 24.013 Art. 18º** Comprobante de Aportes y contribuciones Patronales, asignación familiar, Obra Social, **Resol. 1891 Art. 2º** Altas tempranas y bajas ante AFIP, **Ley 11.544 Art. 1º** Registro de entradas y salidas, **Ley 11.544 Art. 6º** Planilla horaria de trabajo, **Dto. 1567/74** Seguro de vida colectivo y obligatorio con comprobante de pago, altas y bajas, **Ley 24.557 Art. 23º Inc. 3 y Art. 27 Inc. 1 y 3-** Nómina de afiliados, Altas y Bajas con comprobantes de pago ART, documentación correspondiente a los meses de **Marzo y Abril de 2015**; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD / CUIT N° 27-28748924-8**, ha infringido importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.358,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme a la planilla de constatación personal obrante a fs. 06, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Inc. "d", Art. 3º Inc. "g", del Pacto Federal de Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 732/DPAJ/15** obrante a fs. 14 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S "DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD / CUIT N° 27-28748924-8", con una MULTA equivalentes a PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.358,00)** por cada trabajador afectado, por infracción a la Ley 20.744 Art. 52, Art. 138, Art. 139, Art. 140, Ley 24.013 Art. 18 Res. N° 1891, Ley 11.544 Art. 1 y Art. 6 Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 y Art. 27 Inc. 1 y 3 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 2º Inc. "d", Art. 3º Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presen-

te; **ARTICULO 2º:** El monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS con 00/100 (\$ 4.716,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 08600011- 01800072344704 (Art. 54 de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53 de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

**QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**LUIS ALEJANDRO SILVA**  
Subsecretario de Trabajo  
S.E.T. y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

**LICITACIONES**



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

LLámese a la Licitación Pública INM N° 3900 para la ejecución de los trabajos de “Construcción Nueva Banca Electrónica y trabajos varios” en el edificio sede de la sucursal YACIMIENTO RIO TURBIO (SC).

La nueva fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/05/16 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Yacimiento Río Turbio (SC) y en la gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-  
COSTO ESTIMADO: \$ 3.668.116,80 más IVA.  
P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 10/16.-**  
“**ADQUISICION 500 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 X 75 GRS. Y 500 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO LEGAL X 75 GRS. DESTINADAS A LA DIRECCION DE PATRIMONIO Y SU-MINISTROS**”.-

**APERTURA DE OFERTAS: 4 DE MAYO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/AGVP/16**

**MOTIVO:** “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALIZACION”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 430.300,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 430,00.

**FECHA DE APERTURA:** 10-05-16 - **HORA:** 11:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 11/16.-**  
“**ADQUISICION DE 500 MATAFUEGOS ABC X 5KG PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA**”.-

**APERTURA DE OFERTAS: 4 DE MAYO DE 2016 A LAS 14:03 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5029**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

0309 -0312/16.- ..... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0303 - 0304 - 0305 – 0306 - 0308 – 0310 - 0311 - 0313/16.- ..... Pág. 2

**RESOLUCIONES**

0214 - 0224 - 0231/IDUV/16.- ..... Págs. 2/3

**DISPOSICIONES**

106/SPyAP/16 - 044 - 045 - 046 – 047- 048 - 051 - 052/DPC/16.- ..... Págs. 3/4

**EDICTOS**

DE JESUS - LOVERA - APAP C/COAGRO Y OTROS - GHIZZARDI Y OTROS C/ CLIBBON - ERCOLANO C/ CANDIA - BELTRAN - BORDON - SILVA - NIETO Y OTRA - VILLARROEL C/CARCAMO - VELARDEZ - GONZALEZ - OLAVARRIA Y U OYARZO - BARRIA - CHAPALALA Y OTRO - QUIROGA - VERA Y OTRA - QUISPE - PEREZ DIAZ - UMERES - DELGADO - FERNADEZ - MACHIAVELLO - VILLACORTA - GORDILLO C/ PUEBLA.- ..... Pág. 4/7

**CONCURSO PUBLICO**

C.P.A.J.A./CONCURSO PUBLICO.- ..... Págs. 7/8

**AVISOS**

SMA/ AAC OLEODUCTO MESETA PLANTA ESPINOZA/PERF. DE POZO DOS HERMANOS 8/PERF. DE POZO LA NUEVA X-1/PERF. DE POZO ELM – 1005-CPAIA (REEMPADRONAMIENTO) C.P.A.I.A. (ELECCIONES) – SMA/ PREDIO ZONA FRANCA CALETA OLIVIA.- ..... Pág. 8

**CONVOCATORIA**

LERCO S.A.- ..... Pág. 8

**NOTIFICACIONES**

S.E.T.yS.S. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR SRL – DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD.- ..... Págs. 8/10

**LICITACIONES**

INM N° 3900/BNA/16 – 10-11/CPE/16 – 01-AGVP/16.- ..... Pág. 10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5029 DE 10 PAGINAS**

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)